

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

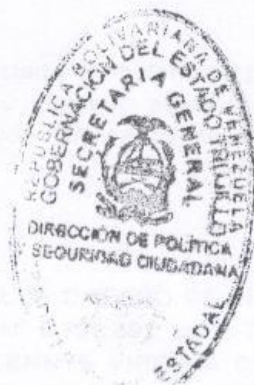
Trujillo, 28 de Enero de 2013

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

SUMARIO



DECRETO N° 1278: Por el cual se designa a la ciudadana, **TERESA DEL VALLE CRESPO DE INFANTE**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 8.722.692, como Tesorera General de la Gobernación del estado Trujillo, en sustitución de la Ciudadana, **LENNYS VIRGINIA CAMPOS GÓMEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 15.029.216, quien ejercía tales funciones hasta la presente fecha.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO

DECRETO N° 1278

En uso de las atribuciones constitucionales y legales aplicables, particularmente las establecidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con los Artículos 99, 100, 107 numerales 1 y 11 de la Constitución del estado Trujillo, el artículo 5 de la Ley de Régimen Político del estado Trujillo y el artículo 18 y 20 numeral 11 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene como finalidad la defensa y el desarrollo de la persona, respeto a la dignidad; el bienestar del pueblo, la garantía de los principios y derechos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO

Que corresponde al ciudadano Gobernador como superior jerárquico la administración de los órganos dependientes de la Gobernación del estado Trujillo, siendo deber del Estado la implementación de los medios necesarios para lograr un Estado de equidad y justicia social sin discriminación ni subordinación alguna.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Gobernador como máxima autoridad del estado en materia del personal y en tal carácter ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos establecidos en la Ley del Estatuto de la Función Pública los funcionarios y las funcionarias al servicio de la Gobernación.

DECRETA

ARTICULO 1.- Se designa a la ciudadana TERESA DEL VALLE CRESPO DE INFANTE, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 8.722.692, como Tesorera General del estado Trujillo, en sustitución de la ciudadana LENNYS VIRGINIA CAMPOS GÓMEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 15.029.216, quien ejercía tales funciones hasta la presente fecha.

ARTÍCULO 2.- La ciudadana TERESA DEL VALLE CRESPO DE INFANTE, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 8.722.692, como Tesorera General del estado Trujillo, cesará en sus funciones en el momento que así lo disponga el ciudadano Gobernador del estado Trujillo.

ARTICULO 3.- El Secretario General de Gobierno del estado Trujillo, velará y supervisará, el cabal cumplimiento de los términos establecidos en el presente Decreto.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA: Se deroga el Decreto N° 721, refrendado a los Diecinueve (19) días de Enero de Dos Mil Once (2.011) y publicado en la Gaceta Oficial del estado Trujillo N° 896, de fecha Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Once (2.011), por el cual había sido nombrada como Tesorera General del estado Trujillo, la ciudadana LENNYS VIRGINIA CAMPOS GÓMEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 15.029.216.

SEGUNDA: Se deroga el Decreto N° 1263, refrendado a los Ocho (08) días de Enero de Dos Mil Trece (2.013) y publicado en la Gaceta Oficial del estado Trujillo N° 1486, por el cual había sido nombrada como Tesorera General del estado Trujillo Encargada, la ciudadana TERESA DEL VALLE CRESPO DE INFANTE, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 8.722.692.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Comuníquese y Publíquese el contenido del presente Decreto a las ciudadanas identificadas en el artículo Uno (01), en la condición establecida y a la Dirección de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Trujillo.

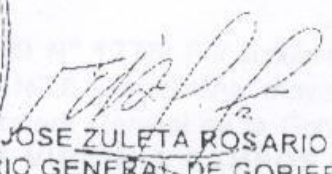
SEGUNDA: El presente Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado Trujillo.

Dado, firmado, sellado y refrendado a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del Dos Mil Trece (2.013) en el Despacho del Gobernador del estado Trujillo.

Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 14° de la Revolución.


HENRY DE JESUS RANGIL SILVA
GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO




EDUARDO JOSE ZULETA ROSARIO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO TRUJILLO

